

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Fecha: 06 JUL 2009
 Hora: 18
 Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 JUL. 2009

VISTOS: La CARTA N° 068-2009/JBRS-ING., de fecha 17 de Junio del 2009, INFORME N° 613-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Junio del 2009, INFORME N° 130-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 26 de Junio del 2009, INFORME N° 190-2009/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Julio del 2009 y, demás actuados que se acompañan mediante los cuales se Solicita la Ampliación de Plazo N° 01 para supervisión de Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA" materia del Proceso Especial de Selección N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 068-2009/JBRS-ING., de fecha 17 de Junio del 2009, el Ing. JUAN BENJAMIN RIOS SILVA, Supervisor de Obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, su pronunciamiento sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA", manifestando lo siguiente:-

- Concluye. Que con Resolución Gerencial Sub Regional N° 165-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02.06.09 se le ha reconocido 43 días calendario, más los gastos generales que deben ser debidamente acreditados y aprobados por la Supervisión desde el 26.03.09 hasta el 07.05.09. Que se le contrato por la Suma de S/7.000.00 con un plazo de ejecución de 425° días calendario, de los cuales 365 días corresponden a la Ejecución de la Obra y 60 días para la Elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra, por lo que solicita que la Entidad mediante Resolución correspondiente apruebe su ampliación de plazo por el mismo número de días que se le ha otorgado al Contratista, es decir 43 días calendario, en virtud del Art. 248° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, párrafo segundo y que la Sub Dirección de Planificación y Presupuesto autorice el monto adicional a reconocer a la Supervisión que asciende a la suma de S/. 7.166.67 (Sieta mil ciento sesenta y seis con 67/100 nuevos soles) lo que representa el 10.24% del Monto contratado para la Supervisión.

Que, mediante INFORME N° 613-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Junio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura la Ampliación de Plazo N° 01; correspondiente a la Obra : "AMPLIACION Y



816
ochocientos
dieciséis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

03 JUL. 2009

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA, manifestando lo siguiente.-

- Que, dado que se ha producido una variación de la obra y ya ha sido aprobada por la entidad una ampliación de plazo de cuarenta y tres (43) días calendario al Contratista, también dicha ampliación se debe otorgar a la supervisión, pero lo que se requiere contar para el costo adicional de la supervisión sería:
 - a) Costo diario : S/ 70,000.00/14 meses/30 días = S/ 166,667/día
 - b) Costo adicional: 43 días x S/ 166.667/día = 7,166.67, o sea 10.24% del Contrato.
 - c) Monto Máximo : 15.00% del contrato = 15.00% x 70,000.00 = S/10,500.00
 - d) Monto adicional < Monto Máximo, sólo requiere autorización de la Máxima Autoridad administrativa de la entidad, mediante la resolución correspondiente dado que no se requiere ir a la Contraloría General de la República.
- e) Por lo que solicita apruebe la ampliación de plazo, por el mismo número de días que le ha otorgado el contratista, es decir de Cuarenta y tres días calendario(43 d.c) para lo cual debe solicitar a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto el monto adicional a reconocer a la Supervisión que asciende a S/ 7,166.67 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES), lo que representa el 10.24 del monto contratado para la Supervisión en virtud del Art. 248° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, párrafo segundo, y que la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto autorice el monto adicional al reconocer a la Supervisión que asciende a S/ 7,166.67 (Siete Mil ciento sesenta y seis con 67/100 Nuevos soles) lo que representa el 10.24% del Monto contratado para la supervisión.

Que, mediante el INFORME N° 130-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 26 de Junio del 2009; el (E) Sistema de Abastecimientos remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la documentación sobre la Ampliación de Plazo N° 01; correspondiente a la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"

Que, estando a lo Recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en su INFORME N° 199-2009/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Julio del 2009, mediante el cual remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a



815
Ochocientos
quince

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209 -2009/GOB. REG.PIURA-GRRLCC-0

Sullana,

03 JUL. 2009

la Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA", manifestando lo siguiente.-

- Que, según el Art. 248° "Costo de la Supervisión o Inspección" del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, párrafo segundo señala "Cuando en los casos distintos a los adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la Obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizada por la entidad y siempre que indiquen mayores prestaciones en la Supervisión, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo de quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas cuando dichas prestaciones superen el quince por ciento (15%), se requiere la aprobación previa al pago de la Contratoría General de la República, lo que deberá pronunciarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, el mismo que se computará desde que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente, transcurrido el cual sin haberse emitido pronunciamiento, las prestaciones adicionales se considerarán aprobadas, sin perjuicio del control posterior..."

- En tal sentido dado que se ha producido una variación de la obra y ya ha sido aprobada por la entidad una ampliación de plazo de cuarenta y tres (43) días calendario a favor del contratista y no habiendo superado dicho monto el 15 % del Contrato, esta oficina sugiere Aprobar dicha ampliación solicitada por la supervisión teniendo en cuenta el costo adicional señalado en su Informe por parte de la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones el mismo que asciende a la suma de S/. 7,166.87 (Siete mil ciento sesenta y seis con 67/100 nuevos soles) que representa el 10.24 % del monto contratado para la Supervisión.

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902. la Resolución Ejecutiva



GOBIERNO REGIONAL PIURA



814
ochenta
ochosientos
colorado

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 209-2009/GOB. REG. PIURA-GRRLCC-G

Sullana,

03 JUL. 2009

Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008; y, la DIRECTIVA N° 10-2008/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2008/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por Cuarenta y Tres (43), días calendario, solicitada por el ingeniero Juan Benjamín Ríos Silva, quien esta a cargo de la ejecución de la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA", que ejecuta el CONSORCIO CONCISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista CONSORCIO CONCISA FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO, en su domicilio ubicado en Av. Angamos N° 140 Oficina 101 - Chiclayo.

ARTICULO TERCERO .- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Supervisor de Obra, a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI y a la OPI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA

.....
Eigo Pazo, Carlos Alberto Pazo Lescano
GERENTE SUB REGIONAL

